



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

INFORME SECRETARIAL A despacho de la señora Juez el expediente del proceso de Restitución de Inmueble Arrendado, informando que el INSPECTOR SEGUNDO URBANO DE POLICÍA DE MANIZALES, realiza la devolución del despacho comisorio informando haber sido restituido efectivamente el bien objeto del presente litigio.
Sírvase proveer, Manizales, Caldas 18 de mayo del 2022

Luis Alejandro Saza Mejía
Sustanciador

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Proceso: **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO**
Demandante: **JULIÁN OCAMPO VALENCIA**
Demandado: **ÁLVARO CARDONA**
Radicado: **170014003010-2021-00336-00**

OBJETO DE DECISIÓN

Procede el Despacho a resolver lo que en derecho corresponda respecto de la solicitud de terminación del proceso de la referencia, con fundamento en lo que seguidamente se expone.

I. CONSIDERACIONES

El Inspector Segundo Urbano de Policía, realiza la devolución del despacho comisorio informando que el inmueble objeto del presente proceso había quedado legalmente restituido, con lo cual, este Despacho verifica que se da cumplimiento a la pretensión de la parte accionante y en consecuencia se ordenará la terminación del proceso.

No se decretará levantamiento de medida cautelar alguna, pues en este asunto no se solicitaron.

Se ordenará el archivo del expediente, previas las anotaciones en el sistema de cómputo.

II. DECISIÓN

En razón de lo expuesto, el **JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES, CALDAS,**

RESUELVE

PRIMERO: DECLARAR terminado el presente proceso de **RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO** promovido por **JULIÁN OCAMPO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 75.086.989 y en contra de **ÁLVARO CARDONA**, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 4.320.720, con fundamento en lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el archivo de las presentes diligencias previas las anotaciones en el sistema de cómputo.

NOTIFÍQUESE



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL
Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González
Manizales – Caldas
Telf. 8879650 ext. 11345-11347
Cel.: 310 3992319
Correo electrónico: cmpal10ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

SIGC

**DIANA MARÍA LÓPEZ AGUIRRE
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 81 del 19 de mayo de 2022
Secretaría

Firmado Por:

**Diana Maria Lopez Aguirre
Juez
Juzgado Municipal
Civil 010
Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **466edf005bf4257ac555a82deb88067f6b2509af9b4a5a0d7396733803f15a9a**

Documento generado en 18/05/2022 02:27:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>